

RESUELVO

Concederle con fecha quince de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Las Cuatro Jotas».

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de junio de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 252/02, interpuesto por doña Pilar Ramos Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Ramos Martínez recurso contencioso-administrativo núm. PA 252/2002 contra la Orden de 6 de marzo de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 252/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de junio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 2001, por la que se conceden subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de 26 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002) se conceden subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por

Resolución de 11 de julio de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto), al amparo de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 12 de junio de 2001 (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, se detectan errores de transcripción en los centros donde deben desarrollarse cuatro de los proyectos de investigación subvencionados, no coincidentes con los consignados en su solicitud por los propios adjudicatarios. Igualmente, se produce error de transcripción en el dato relativo al beneficiario de uno de los proyectos de investigación subvencionado, de forma que el que figura en la citada Resolución no llegó a participar en el proceso selectivo, presentándose por éste renuncia a la subvención concedida y formulándose por la Comisión Científica de Evaluación propuesta de adjudicación al verdadero solicitante, sin cambio alguno en la valoración del proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Se modifica el dato relativo al centro investigador de los expedientes que figuran en el Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de Calidad y Eficiencia de 26 de diciembre de 2001 con los números 100: Proyecto de investigación «Prevalencia de la mutación de la protrombina G20210A en la enfermedad tromboembólica»; 102: «Diseño, implantación y valoración de un programa de educación sanitaria para cuidadores principales de enfermos con alto grado de dependencia de los cuidados de enfermería»; 98: «Estudio del impacto de la infección por el virus de la hepatitis C/VHC sobre la mortalidad, supervivencia y respuesta al tratamiento de los pacientes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)», y 99: «Análisis de la densidad mineral ósea y del recambio óseo en pacientes infectados por el VIH que reciben tratamiento antirretrovírico de gran actividad. Estudio prospectivo», sustituyendo el centro que figura en los mismos por «Hospital de Valme» y permaneciendo invariables los demás extremos de los mismos.

Segundo. Se modifican los datos del expediente 166 que figuran en el Anexo de la Resolución de 26 de diciembre de 2001, relativo al proyecto de investigación «Valoración de la automedida de la presión arterial como método de estudio de hipertensos diagnosticados y controlados en Atención Primaria», sustituyendo al beneficiario que figura en el mismo por la «Asociación para la promoción de la investigación y la mejora de la efectividad clínica en Atención Primaria» y permaneciendo invariables los demás datos del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 6 de junio de 2002.- El Secretario General de Calidad y Eficiencia, Angel Garijo Gálvez.

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 7 de junio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada, en el recurso núm. 222/02, interpuesto por don Juan Carlos Raez Lobato y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de junio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 222/02, INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS RAEZ LOBATO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 222/02, interpuesto por don

Juan Carlos Raez Lobato contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo (BOJA núm. 67, de 12 de junio), convocado por Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de junio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 222/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad
núm. 170/2002. (PD. 1964/2002).*

NIG: 2990141C20022000200.
Procedimiento: Nulidad (N) 170/2002. Negociado: YG.
De: Don/Doña Ibrahim Manasrah Ahmed.
Procurador: Sr. López-Espinosa Plaza, José Antonio.
Contra: Don/Doña Razan Ali Rida.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torremolinos.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Razan Ali Rida en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Debe comunicarse a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

En Torremolinos, a veinticuatro de junio de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero de Razan Ali Rida, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

En Torremolinos, a veinticuatro de junio de dos mil dos.- El Secretario.